

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

921

CARREÑO, D.<sup>a</sup> *Celestina*; domiciliada últimamente en la parroquia de la Coda, Consejo de Soto del Barco, y hoy se cree que en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Avilés, para declarar en causa por incendio de un monte llamado de la Gobia, sito en la Corrada. 2761

922

DESCONOCIDOS; autores de la sustracción de un canchido de la vía férrea en término de Manzaneque; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Orgaz, para declarar en causa por dicho delito, ocurrido el día 5 del actual. 2780

923

GONZALEZ ANTON, *Benjamín*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Vigo, para ser diligenciado en ejecutoria on causa por estafa. 2786

924

MUÑOZ, *Carmelo*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción del distrito marítimo de Torre Vieja, para prestar declaración en causa por naufragio del pailebot *Maria de la Cruz*. JM—614

925

RODRIGUEZ VICARIO, *Natividad*; domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, 17, tercero; comparecerá, el día 12 de Abril próximo, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 2789

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2873

ALONSO RODRIGO, *José María*; natural de Soria, de estado soltero, profesión

jornalero, de veintidós años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Miguel López, Comandante de Infantería del Regimiento de América, número 14, en Pamplona. JG—1302

2874

ALSINA ROVIRA, *José*; natural de Rafal de Almunia, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en la República Argentina; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Hipólito Domingo, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Reus, número 16, en Manresa. JG—1293

2875

ANDREU MARTINEZ, *Vicente*; natural de Valencia, de estado soltero, de once años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pacia, 5, cuarto, primera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 2595

2876

ARNAU SANCHEZ, *Eduardo*; natural de Utiel, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años; procesado por falta á incorporación; comparecerá ante el Juez instructor D. Enrique Gómez, primer Teniente de Infantería del Regimiento de Africa, número 68, en Melilla. JG—1292

2877

AULA RUIZ, *Crisanto de la*; natural de Mensalvas (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en el Callejón del Mellizo, 4, patio; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro, de Madrid. 2601

2878

BALLESTER BALLESTER, *Vicente*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Mataró. 2616

2879

BALLESTER GALLOS, *Vicente*; natural de Puebla del Duque (Valencia), de estado casado, profesión basurero, de cuarenta y siete años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Mataró. 2616

2880

BARRIOSO SESAN, *Valentín*; natural de Jubera (Logroño), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Miguel López, Comandante de Infantería del Regimiento de América, número 14, en Pamplona. JG—1301

2881

BATISTA, *Dolores*; natural de Gitaná, profesión vendedora de ropa por los pueblos, de cincuenta años; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Balaguer. 2593

2882

BENITEZ CASAUS, *Antonio*; natural de Algeciras (Cádiz), de estado casado, profesión empleado, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle de la Parada, número 7; procesado por ten-

tativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid. 2605

2883

BERNARDOS LECHEZ, *Manuel*; natural de Segovia, de estado casado, profesión calderero, de veinticinco años; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sahagún. 2619

2884

BIAIM ANDUAGA, *Sebastián*; natural de Oñate (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,625; domiciliado últimamente en Oñate; procesado por faltar al ser llamado á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Adolfo Madariaga Mariscal, primer Teniente de Caballería del Regimiento Cazadores de Talavera, número 15 de Caballería, en Palencia. JG—1118

2885

BLANCO MARTINEZ, *Honorato*; natural de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Langulle (Orense); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, en Madrid. JG—1298

2886

BORRÁS GARCIA, *José*; natural de Sabadell, de estado soltero, profesión carnicero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona. 2187

2887

BUSQUITS BLADÉ, *Jaimé*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión modelista, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mercedes, número 18, cuarto, primera, procesado por incendio y robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 2594

2888

BUSTO LOPEZ, *Manuel del*; natural de Obiña (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; procesado por infracción de la ley de Emigración; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Santander. 2621

2889

CALVEROUS CHAVONELL, *Dionisio*; natural de Zarraza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Torolló; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Alfonso Ferrer, Comandante de la Zona de Reserva, número 29 de Manresa. JG—1295

2890

CASADO COLIAS, *Emilio*; natural de Pollos (Valladolid), de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle Mendizábal, número 5; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid. 2611

(Continúa en la pág. 1131)

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Recaudación líquida obtenida en el mes de Febrero de 1910 y en Enero anterior por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

| SECCIÓN PRIMERA<br>CAPÍTULO PRIMERO   | EN EL MES DE FEBRERO |                                  |               | EN EL MES DE ENERO   |                                  |              | TOTAL DE LOS DOS MESES |                                  |               |
|---|----------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|----------------------------------|--------------|------------------------|----------------------------------|---------------|
|   | Presupuesto de 1910. | Resultas de ejercicios cerrados. | TOTAL         | Presupuesto de 1910. | Resultas de ejercicios cerrados. | TOTAL        | Presupuesto de 1910.   | Resultas de ejercicios cerrados. | TOTAL         |
| CONTRIBUCIONES DIRECTAS   |                      |                                  |               |                      |                                  |              |                        |                                  |               |
| Arts.   |                      |                                  |               |                      |                                  |              |                        |                                  |               |
| 1.º Riqueza rústica y pecuaria...   | 11.762.467,87        | 447.748,77                       | 12.210.216,64 | 162.750,60           | 979.099,75                       | 1.141.850,44 | 11.925.218,56          | 1.426.848,52                     | 13.352.067,08 |
| Idem urbana (con media décima sobre la misma).....  | 7.613.634,38         | 223.684,78                       | 7.837.319,11  | 255.474,77           | 412.316,53                       | 667.791,30   | 7.869.109,15           | 636.001,26                       | 8.505.110,41  |
| 16 centésimas sobre la rústica.....   | 1.853.858,55         | 69.896,26                        | 1.923.754,81  | 24.416,13            | 145.000,92                       | 169.426,05   | 1.878.274,68           | 214.906,18                       | 2.093.180,86  |
| Idem sobre la urbana.....   | 1.141.810,50         | 26.724,56                        | 1.168.535,06  | 38.630,99            | 59.298,09                        | 97.929,08    | 1.180.441,49           | 86.022,65                        | 1.266.464,14  |
| Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....  |                      | 11.670,05                        | 11.670,05     |                      | 5.924,76                         | 5.924,76     |                        | 17.594,81                        | 17.594,81     |
| Urbana.....   |                      |                                  |               |                      |                                  |              |                        |                                  |               |
| Zona de ensanche. — Media décima sobre la urbana.....   | 50.144,83            | 922,39                           | 51.067,22     | 364,49               | 739,23                           | 1.103,72     | 50.509,32              | 1.061,62                         | 52.170,94     |
| 2.º Idem industrial y de comercio (con dos décimas sobre la misma).....                       | 5.252.118,93         | 163.159,80                       | 5.415.278,73  | 406.829,68           | 356.244,79                       | 763.074,47   | 5.658.948,61           | 519.404,59                       | 6.178.353,20  |
| Del trabajo personal.....   | 1.839.051,91         |                                  | 1.839.051,91  | 107.601,96           |                                  | 107.601,96   | 1.946.653,87           |                                  | 1.946.653,87  |
| Del capital.....  | 100.553,95           |                                  | 100.553,95    | 1.951.813,43         |                                  | 1.951.813,43 | 2.052.367,33           |                                  | 2.052.367,33  |
| 3.º Del trabajo personal, juntamente con el capital.....                                      | 46.299,60            | 2.169.742,80                     | 4.155.648,26  | 4.333.954,04         | 6.399.513,29                     | 6.399.513,29 | 6.503.696,84           | 10.555.161,55                    | 10.555.161,55 |
| 4.º Donativo del Cloro y monjas.....  | 312.354,21           | 156,49                           | 312.510,70    | 6.143,86             |                                  | 6.143,86     | 52.443,46              | 156,49                           | 312.510,70    |
| 5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..                                     | 4.194.667,66         | 106.102,31                       | 4.300.769,97  | 3.138.747,18         | 675.148,45                       | 3.813.895,63 | 7.333.414,84           | 781.250,76                       | 8.114.665,60  |
| Canon de superfluo.....   | 397.142,08           | 53.507,29                        | 450.649,37    | 122.786,79           | 61.975,90                        | 184.762,69   | 519.929,87             | 115.483,19                       | 635.412,06    |
| 6.º Idem de minas.....  |                      | 63.060,92                        | 63.060,92     | 26,42                | 817.490,69                       | 817.517,11   | 26,42                  | 880.551,61                       | 880.578,03    |
| 7.º Idem sobre concesiones de saltos de agua.....   |                      |                                  |               |                      |                                  |              |                        |                                  |               |
| 8.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....   | 146.650,00           | 12.850,00                        | 159.500,00    | 11.050,00            | 82.400,00                        | 93.450,00    | 157.100,00             | 95.250,00                        | 252.350,00    |
| 9.º Idem de cédulas personales  |                      | 57.178,19                        | 57.178,19     |                      | 100.861,13                       | 100.861,13   |                        | 158.039,32                       | 158.039,32    |
| 10 Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo)..... | 159.859,43           | 155.031,18                       | 314.890,61    | 13.992,62            | 213.490,33                       | 227.482,95   | 173.852,05             | 368.521,51                       | 542.373,56    |





|   |            |           |            |           |           |            |            |            |            |
|---|------------|-----------|------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|
| 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Fomento.                          | 114.674,83 | >         | 114.674,83 | 61.330,65 | >         | 61.330,65  | 176.005,48 | >          | 176.005,48 |
| Hacienda  | 32.090,41  | >         | 32.090,41  | 29.803,98 | >         | 29.803,98  | 61.894,39  | >          | 61.894,39  |
| Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.   | 599,99     | 104,16    | 704,15     | 83,33     | 1.076,68  | 1.160,01   | 683,32     | 1.180,84   | 1.864,16   |
| Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.  | 285.416,00 | >         | 285.416,00 | 11.427,50 | 17.855,00 | 29.282,50  | 296.843,50 | 17.855,00  | 314.698,50 |
| Idem. por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....  | 1.380,84   | >         | 1.380,84   | 25.312,50 | >         | 25.312,50  | 26.693,34  | >          | 26.693,34  |
| Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....  | 1.690,46   | >         | 1.690,46   | 651,80    | >         | 651,80     | 2.342,26   | >          | 2.342,26   |
| Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guarderfa rural.....                 | >          | 169,22    | 169,22     | >         | 1.565,95  | 1.565,95   | >          | 1.735,17   | 1.735,17   |
| Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza...                          | 93.692,26  | 18.936,95 | 102.599,21 | 69.407,71 | 44.568,81 | 113.976,52 | 158.069,97 | 63.505,76  | 216.575,73 |
| Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....   | >          | >         | 865,62     | 13.040,13 | 859,20    | 13.899,33  | 13.905,75  | 859,20     | 14.764,95  |
| 10 por 100 de administración de participes.   | >          | 2.673,69  | 2.673,69   | >         | 2.965,96  | 2.965,96   | >          | 5.639,65   | 5.639,65   |
| 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....  | 5.050,41   | 17.479,84 | 22.530,25  | 610,24    | 33.263,60 | 33.873,84  | 5.660,65   | 50.743,44  | 56.404,09  |
| 5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones... | 11.309,20  | 62.508,02 | 73.617,22  | >         | 43.256,38 | 43.256,38  | 11.309,20  | 105.564,40 | 116.873,60 |

7.º { Diferentes de derechos del Estado.....

|   | EN EL MES DE FEBRERO |                                  |              | EN EL MES DE ENERO   |                                  |              | TOTAL DE LOS DOS MESES |                                  |              |
|---|----------------------|----------------------------------|--------------|----------------------|----------------------------------|--------------|------------------------|----------------------------------|--------------|
|   | Presupuesto de 1910. | Resultas de ejercicios cerrados. | TOTAL.       | Presupuesto de 1910. | Resultas de ejercicios cerrados. | TOTAL.       | Presupuesto de 1910.   | Resultas de ejercicios cerrados. | TOTAL.       |
| <u>Arts.</u>  |                      |                                  |              |                      |                                  |              |                        |                                  |              |
| Honorarios de-<br>vengados por<br>los Abogados<br>del Estado en<br>los pleitos y<br>causas en que<br>recayeren sen-<br>tencias ú otras<br>resoluciones<br>favorables al<br>Estado.....  | 1.197,22             | »                                | 1.197,22     | 473,75               | »                                | 473,75       | 1.670,97               | »                                | 1.670,97     |
| Entrega que de-<br>ben verificar<br>varias Dipu-<br>taciones y<br>Ayuntamien-<br>tos en pago<br>de los gastos<br>de personal y<br>material de<br>las Escuelas<br>provinciales<br>de Artes é In-<br>dustrias.....  | 4.260,40             | 14.187,50                        | 18.447,90    | 968,74               | »                                | 968,74       | 5.229,14               | 14.187,50                        | 19.416,64    |
| 7.º { Diferentes<br>derechos<br>del Esta-<br>do.....  | »                    | »                                | »            | »                    | »                                | »            | »                      | »                                | »            |
| Asignación de<br>las Compañías<br>de Seguros<br>para gastos<br>de inspección.   | »                    | »                                | »            | »                    | »                                | »            | »                      | »                                | »            |
|   | 1.020.169,60         | 251.366,88                       | 1.271.536,48 | 449.884,20           | 2.148.282,48                     | 2.598.166,68 | 1.470.053,80           | 2.399.649,36                     | 3.869.703,16 |
| <u>Ventas.</u>  |                      |                                  |              |                      |                                  |              |                        |                                  |              |
| <u>Arts.</u>  |                      |                                  |              |                      |                                  |              |                        |                                  |              |
| 8.º Ventas anteriores á 1.º de<br>Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se<br>formalicen.....   | »                    | »                                | »            | »                    | »                                | »            | »                      | »                                | »            |
| 9.º Plazos al contado y des-<br>cuentos de los posterio-<br>res por ventas y redencio-<br>nes realizadas desde 2 de<br>Octubre de 1858 en ade-<br>lante; de bienes proceden-<br>tes del Estado ó del Clero<br>y del Patrimonio de la<br>Corona, y de los pertene-<br>cientes á Corporaciones<br>civiles enajenados antes<br>de la ley de 21 Julio 1876. | 30.424,33            | 10.501,15                        | 40.925,48    | 19.228,40            | 3.032,06                         | 22.260,46    | 49.652,73              | 13.533,21                        | 63.185,94    |
| 10 Conceptos extraordinarios<br>por ventas y redencio-<br>nes.....  | 156,13               | »                                | 156,13       | 131,88               | »                                | 131,88       | 288,01                 | »                                | 288,01       |



|   | EN EL MES DE FEBRERO |                                  |               | EN EL MES DE ENERO   |                                  |               | TOTAL DE LOS DOS MESES |                                  |                |
|---|----------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|----------------------------------|---------------|------------------------|----------------------------------|----------------|
|   | Presupuesto de 1910. | Resultas de ejercicios cerrados. | TOTAL         | Presupuesto de 1910. | Resultas de ejercicios cerrados. | TOTAL         | Presupuesto de 1910.   | Resultas de ejercicios cerrados. | TOTAL          |
| Sección 4. <sup>a</sup> —Propiedad y derechos del Est. <sup>o</sup> Ventas.                                   | 1.020.169,60         | 251.366,88                       | 1.271.536,48  | 449.884,20           | 2.148.282,48                     | 2.598.166,68  | 1.470.053,80           | 2.399.649,36                     | 3.869.703,16   |
| — 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro.....   | 37.421,58            | 10.501,15                        | 47.922,73     | 37.446,06            | 3.032,06                         | 40.478,12     | 74.867,64              | 13.533,21                        | 88.400,85      |
|   | 604.775,58           | 10.579,34                        | 615.354,92    | 4.847.426,83         | 21.874,47                        | 4.869.301,30  | 5.452.202,41           | 32.453,81                        | 5.484.656,22   |
|   | 78.950.419,89        | 6.057.040,55                     | 85.007.460,44 | 47.800.166,17        | 17.710.322,98                    | 65.510.489,15 | 126.750.586,06         | 23.767.363,53                    | 150.517.949,59 |
| <b>RECARGOS MUNICIPALES</b>   |                      |                                  |               |                      |                                  |               |                        |                                  |                |
| <b>CAPÍTULO ÚNICO</b>   |                      |                                  |               |                      |                                  |               |                        |                                  |                |
| <b>Arts.</b>  |                      |                                  |               |                      |                                  |               |                        |                                  |                |
| 1. <sup>o</sup> Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901)..... |                      | 2.024,60                         | 2.024,60      |                      | 10.523,52                        | 10.523,52     |                        | 12.548,12                        | 12.548,12      |
| 2. <sup>o</sup> Sobre la industrial y de comercio.....  | 335.949,48           | 28.445,65                        | 364.395,13    | 86.966,34            | 62.272,01                        | 149.238,35    | 422.915,82             | 90.717,66                        | 513.633,48     |
|   | 335.949,48           | 30.470,25                        | 366.419,73    | 86.966,34            | 72.795,53                        | 159.761,87    | 422.915,82             | 103.265,78                       | 526.181,60     |

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.



## INTERVENCIÓN GENERAL

## Número 2.

## Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

DE LA

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los dos primeros meses de los años 1906 á 1910, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

| CONCEPTOS  | 1906           | 1907           | 1908           | 1909           | 1910           |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| <b>VALORES DEL TESORO</b>  |                |                |                |                |                |
| Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....  | 25.151.569,14  | 25.830.366,98  | 25.000.686,49  | 25.616.396,42  | 25.286.588,24  |
| Id. industrial y de comercio.....  | 6.494.797,96   | 6.572.530,34   | 6.148.264,44   | 6.322.839,02   | 6.178.353,20   |
| Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....                                  | 9.507.144,12   | 9.987.070,61   | 10.626.071,31  | 11.476.551,70  | 10.555.161,55  |
| Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....   | 7.875.677,48   | 7.455.741,05   | 8.290.341,83   | 8.266.205,72   | 8.114.665,60   |
| Idem de minas.....   | 1.632.919,38   | 1.937.258,74   | 1.560.316,71   | 1.500.296,98   | 1.515.990,09   |
| Idem de cédulas personales.....  | 279.419,16     | 136.496,19     | 258.492,81     | 141.986,44     | 158.039,32     |
| Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....                                    | 618.771,53     | 691.880,60     | 426.711,43     | 509.851,62     | 542.373,56     |
| Idem sobre carruajes de lujo.....  | 84.631,57      | 87.559,64      | 29.215,35      | 8.698,22       | 8.932,95       |
| Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....                                    | 52.117,62      | 51.782,06      | 52.950,06      | 53.936,96      | 52.246,58      |
| Renta de Aduanas.....  | 28.487.266,27  | 28.637.740,88  | 24.918.117,32  | 25.158.999,07  | 25.716.814,43  |
| Impuesto sobre el azúcar.....  | 4.091.778,74   | 4.211.722,43   | 5.392.427,13   | 6.219.621,52   | 5.426.544,96   |
| Idem sobre el alcohol.....   | 2.659.624,07   | 2.945.887,86   | 2.518.048,03   | 2.887.956,42   | 3.044.087,53   |
| Derechos obvenacionales de los Consulados.....   | 369.765,82     | 289.664,38     | 257.885,62     | 174.893,02     | 134.209,96     |
| Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....  | 10.288.396,37  | 10.470.594,60  | 7.939.215,33   | 7.387.260,33   | 7.601.311,94   |
| Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales..... | 3.176.648,51   | 3.196.097,46   | 3.572.777,93   | 3.731.899,14   | 3.656.390,58   |
| Timbro del Estado.....   | 10.628.017,06  | 10.331.940,00  | 10.680.282,35  | 11.129.455,24  | 10.789.325,09  |
| Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....                           | 1.301.192,59   | 1.280.908,32   | 1.360.435,98   | 1.621.196,56   | 1.599.718,12   |
| Tabacos.....   | 20.682.014,64  | 20.918.090,02  | 22.011.429,85  | 22.145.370,68  | 22.234.572,39  |
| Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....  | 1.078.629,21   | 625.000,01     | 1.505.453,32   | 1.605.385,99   | 1.794.863,51   |
| Loterías.....  | 3.611.235,00   | 3.763.050,00   | 4.066.820,00   | 4.306.239,00   | 4.164.692,00   |
| Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....                                   | 750.006,00     | 750.006,00     | 750.006,00     | 750.006,00     | 750.006,00     |
| Minas.....   | 1.072.406,84   | 1.025.674,72   | 1.254.602,10   | 1.440.533,96   | 1.086.447,32   |
| } Almadén.....   | 93.750,00      | 187.500,00     | »              | »              | »              |
| } Linares.....   |                |                |                |                |                |
| Producto de canales y navegación fluvial.....  | 412.242,05     | 359.059,12     | 4.472,87       | 8.919,33       | 8.367,01       |
| Renta de Cruzada.....  | 493.013,43     | 485.013,33     | 485.013,43     | 485.013,43     | 485.013,43     |
| Redención del servicio militar.....  | 12.748.000,00  | 504.000,00     | 1.429.000,00   | 1.105.506,00   | 3.430.500,00   |
| Los demás recursos.....  | 5.218.060,40   | 4.711.274,35   | 5.988.943,94   | 4.922.669,02   | 5.282.934,23   |
|  | 158.859.124,96 | 147.482.908,69 | 146.527.990,63 | 148.787.675,79 | 150.517.949,59 |
| <b>RECARGOS MUNICIPALES</b>  |                |                |                |                |                |
| Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....                                 | 36.191,42      | 31.226,03      | 25.254,51      | 18.159,26      | 12.548,12      |
| Sobre la industrial y de comercio.....   | 783.500,79     | 810.750,71     | 1.460.696,70   | 1.480.545,17   | 513.633,48     |
|  | 819.692,21     | 841.976,74     | 1.485.951,21   | 1.498.704,43   | 526.181,60     |
| <b>RESUMEN</b>   |                |                |                |                |                |
| Ingresos por valores del Tesoro.....   | 158.859.124,96 | 147.482.908,69 | 146.527.990,63 | 148.787.675,79 | 150.517.949,59 |
| Idem por recargos municipales.....   | 819.692,21     | 841.976,74     | 1.485.951,21   | 1.498.704,43   | 526.181,60     |
|  | 159.678.817,17 | 148.324.885,43 | 148.013.941,84 | 150.286.380,22 | 151.044.131,19 |

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidos verificados durante los dos primeros meses del año 1910

|   |   | EN EL MES DE FEBRE   |                                  |
|---|---|----------------------|----------------------------------|
|   |   | Presupuesto de 1910. | Resultas de ejercicios cerrados. |
| <b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>                                |   |                      |                                  |
| Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....                                 |   | 741.656,65           | »                                |
| — 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....                          |   | 270.645,82           | »                                |
| — 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....                                   |   | 298.943,30           | 1.361.465,77                     |
| — 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....                              |   | 399,42               | 2.500,00                         |
| — 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....                                  |   | 6.167.649,12         | »                                |
|   |   | 7.479.274,31         | 1.363.965,77                     |
| <b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>                  |   |                      |                                  |
| Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....      |   | 47.287,50            | »                                |
| — 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....                            |   | 113.737,73           | »                                |
| — 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia.....                         | } Obligaciones civiles.....<br>— eclesiásticas..... | 1.234.500,97         | 113.868,17                       |
| — 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....                                 |   | 3.252.716,85         | 82.067,86                        |
| — 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....                                    |   | 16.226.372,87        | 2.832.397,75                     |
| — 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....                            |   | 2.110.235,46         | 59.152,46                        |
| — 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....        |   | 7.404.032,98         | 625.492,26                       |
| — 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....                                   |   | 3.975.416,73         | 298.144,83                       |
| — 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....                                  |   | 6.159.167,21         | 2.671.160,59                     |
| — 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas..... |   | 1.399.635,16         | 37.739,78                        |
| — 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....     |   | 3.063.062,01         | 25.207,85                        |
|   |   | 475.000,00           | »                                |
|   |   | 52.049.509,76        | 8.109.197,32                     |
| Recargos municipales sobre las contribuciones de... }                   | Inmuebles, cultivo y ganadería.....                 | »                    | 6.338,14                         |
|   | Industrial y de comercio.....                       | 237.368,61           | 201.583,17                       |
|   |   | 237.368,61           | 207.921,31                       |

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

ro 3.

por cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de ejercicios cerrados.

| RO            | EN EL MES DE ENERO   |                                  |               | TOTAL DE LOS DOS MESES |                                  |               |
|---------------|----------------------|----------------------------------|---------------|------------------------|----------------------------------|---------------|
|               | Presupuesto de 1910. | Resultas de ejercicios cerrados. | TOTAL         | Presupuesto de 1910.   | Resultas de ejercicios cerrados. | TOTAL         |
| 741.666,65    | »                    | »                                | »             | 741.666,65             | »                                | 741.666,65    |
| 270.645,82    | 355.000,00           | »                                | 355.000,00    | 625.645,82             | »                                | 625.645,82    |
| 1.660.409,07  | 212.157,00           | 489,75                           | 212.596,75    | 511.100,30             | 1.361.905,52                     | 1.873.005,82  |
| 2.899,42      | »                    | 2.500,00                         | 2.500,00      | 399,42                 | 5.000,00                         | 5.399,42      |
| 6.167.619,12  | »                    | »                                | »             | 6.167.619,12           | »                                | 6.167.619,12  |
| 8.843.240,08  | 567.157,00           | 2.989,75                         | 570.096,75    | 8.016.431,31           | 1.366.905,52                     | 9.413.336,83  |
| 47.287,50     | »                    | 1.600,00                         | 1.600,00      | 47.287,50              | 1.600,00                         | 48.887,50     |
| 113.757,73    | 12.829,50            | 176.749,75                       | 189.579,25    | 126.587,23             | 176.749,75                       | 303.336,98    |
| 1.348.369,14  | 289.138,59           | 75.881,84                        | 365.070,43    | 1.523.689,56           | 189.750,01                       | 1.713.439,57  |
| 3.334.784,71  | »                    | 28.069,37                        | 28.069,37     | 3.252.716,95           | 110.137,23                       | 3.362.854,08  |
| 19.058.770,62 | 7.953.027,47         | 2.014.393,44                     | 9.967.420,91  | 24.179.400,34          | 4.846.791,19                     | 29.026.191,53 |
| 2.169.387,92  | 2.951.837,67         | 113.459,72                       | 3.065.297,59  | 5.062.073,33           | 172.612,18                       | 5.234.685,51  |
| 8.029.575,24  | 1.509.791,33         | 574.613,65                       | 2.084.404,98  | 8.913.874,31           | 1.200.105,91                     | 10.113.980,22 |
| 4.273.561,56  | 7.500,00             | 88.385,34                        | 95.885,34     | 3.982.916,73           | 386.539,17                       | 4.369.446,90  |
| 8.830.327,80  | 212.600,00           | 291.412,68                       | 504.012,68    | 6.371.767,21           | 2.962.573,27                     | 9.334.340,48  |
| 1.487.371,04  | 62.828,69            | 8.932,82                         | 71.761,51     | 1.462.463,85           | 46.672,60                        | 1.509.136,45  |
| 3.088.269,86  | 2.413.140,23         | 118.850,12                       | 2.531.990,35  | 5.476.202,24           | 141.057,97                       | 5.620.260,21  |
| 475.000,00    | »                    | »                                | »             | 475.000,00             | »                                | 475.000,00    |
| 61.049.707,10 | 15.979.990,68        | 3.495.288,48                     | 19.475.189,16 | 68.920.410,46          | 11.601.485,80                    | 80.524.896,26 |
| 6.338,14      | »                    | 3.384,21                         | 3.384,21      | »                      | 9.722,35                         | 9.722,35      |
| 438.951,78    | 2.251,30             | 501.416,56                       | 506.670,86    | 239.622,91             | 705.999,73                       | 945.622,64    |
| 445.289,92    | 2.254,30             | 507.806,77                       | 510.055,07    | 239.622,91             | 715.722,08                       | 955.344,99    |

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los dos primeros meses de los años 1906 á 1910, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

|   | 1906          | 1907          | 1908          | 1909          | 1910          |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>                                |               |               |               |               |               |
| Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....                                 | 704.166,65    | 741.666,65    | 741.666,65    | 741.666,65    | 741.666,65    |
| — 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....                          | 160.066,65    | 167.670,82    | 444.923,98    | 625.645,82    | 625.645,82    |
| — 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....                                   | 1.359.618,75  | 2.824.575,70  | 1.762.848,75  | 1.495.278,52  | 1.873.005,82  |
| — 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....                              | 20.528,81     | 2.899,42      | 28.938,50     | 29.298,99     | 5.399,42      |
| — 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....                                  | 6.027.676,69  | 6.147.764,09  | 6.092.044,53  | 6.081.885,32  | 6.167.619,12  |
|   | 8.272.057,55  | 9.884.576,68  | 9.070.415,41  | 8.973.774,70  | 9.413.336,83  |
| <b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>                  |               |               |               |               |               |
| Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....      | 46.699,97     | 49.461,07     | 52.665,27     | 244.360,69    | 48.887,50     |
| — 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....                            | 261.433,99    | 352.176,29    | 511.200,72    | 243.238,83    | 309.336,98    |
| — 3. <sup>a</sup> — — do Gracia y Justicia.....                         | 1.343.261,43  | 1.323.422,16  | 1.676.600,26  | 1.580.044,13  | 1.713.439,57  |
| — 4. <sup>a</sup> — — do la Guerra.....                                 | 3.353.654,25  | 3.417.982,46  | 3.336.299,24  | 3.352.371,61  | 3.362.854,08  |
| — 5. <sup>a</sup> — — do Marina.....                                    | 15.717.908,65 | 17.383.685,88 | 24.274.737,49 | 18.806.089,46 | 29.026.191,53 |
| — 6. <sup>a</sup> — — do la Gobernación.....                            | 4.202.425,28  | 5.162.187,17  | 5.606.277,27  | 5.314.084,08  | 5.234.685,51  |
| — 7. <sup>a</sup> — — do Instrucción pública y Bellas Artes.....        | 6.561.084,05  | 6.761.477,90  | 7.734.150,28  | 10.487.805,55 | 10.113.980,22 |
| — 8. <sup>a</sup> — — do Fomento.....                                   | 3.803.171,18  | 4.065.853,16  | 4.448.056,51  | 4.337.665,75  | 4.369.446,90  |
| — 9. <sup>a</sup> — — do Hacienda.....                                  | 6.375.251,54  | 2.204.683,11  | 8.043.577,91  | 8.263.412,43  | 9.334.340,48  |
| — 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas..... | 1.259.998,07  | 1.427.825,78  | 1.466.206,59  | 1.555.416,23  | 1.509.136,45  |
| — 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....     | 5.035.589,92  | 5.000.390,08  | 5.499.485,70  | 5.643.362,39  | 5.620.260,21  |
|   | »             | 509.000,00    | »             | 475.000,00    | 475.000,00    |
|   | 56.232.535,88 | 57.533.721,74 | 71.739.662,65 | 69.276.625,85 | 80.524.896,26 |
| Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....      | 15.973,91     | 30.501,43     | 14.027,74     | 24.011,18     | 9.722,35      |
| contribuciones de..... Industrial y de comercio.....                    | 796.740,25    | 652.151,54    | 899.084,40    | 837.437,08    | 945.622,64    |
|   | 812.714,16    | 682.652,97    | 913.112,14    | 861.448,26    | 955.344,99    |
| <b>RESUMEN</b>  |               |               |               |               |               |
| Pagos por obligaciones del Tesoro.....                                  | 56.232.535,88 | 57.533.721,74 | 71.739.662,65 | 69.276.625,85 | 80.524.896,26 |
| — por recargos municipales.....   | 812.714,16    | 682.652,97    | 913.112,14    | 861.448,26    | 955.344,99    |
|   | 57.045.250,04 | 58.216.374,71 | 72.652.774,79 | 70.138.074,11 | 81.480.241,25 |

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 26 de Marzo de 1910.

V.º B.º  
El Interventor general,  
RETES.

El Jefe de la Sección,  
ENRIQUE DE ILLANA.

2391

CASCULLOTO TORREGOSO; natural de Sallent, de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sallent; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Alfonso Ferrer, Comandante de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Manresa, número 29, en Manresa.

JG—1294

2392

CASTAU TASA'PIEL, *Felipe Gregorio*; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión pintor, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Castro Urdiales; procesado por sustracción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Castro Urdiales.

2191

2393

CLARIA CARAMON, *Ignacio*; natural de Palantera (Barcelona), de estado casado, profesión periodista; procesado por el delito de editar obras atentatorias á la Patria y al Ejército; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Froilán del Amo Fernández, Comandante de Infantería del Regimiento Cazadores de Mérida, número 13, en Barcelona.

JG—1058

2394

CONDE QUESADA, *Rogelio*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en barrio de las Cambroneiras, número 6; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro, de Madrid.

2393

2395

DOMINGUEZ MARTIN, *Mercedes*; natural de Valdehijas (Zamora), de estado casada, profesión jornalera, de cincuenta años; domiciliada últimamente en Ledesma; procesada por hurto por el Juzgado de Ledesma; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Salamanca.

2393

2396

DOMINGUEZ N., *Recaredo*; natural de Coruña, de estado soltero, profesión marmolista, de veintidós años; domiciliado últimamente en la Coruña, Campo de Marte, 35; procesado por resistencia á los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Coruña.

2193

2397

ESNAOLA EIZMENDI, *José*; natural de Tolosa (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tolosa; procesado por desorción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Lorenzo Lacubarrí, Comandante en la Capitanía General de la sexta Región, en San Sebastián.

JG—1006

2398

FERNANDEZ, *José María*; natural de Arrogüitas (Lugo), de estado soltero, profesión barbero, de veinte años, estatura 1,560; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Ramón López Raley, segundo Teniente de Infantería del Regimiento de Isabel la Católica, número 54, en la Coruña.

JG—1114

2399

FERNANDEZ GONZÁLEZ, *Enrique* (a) *Chico de la Gallega*; natural de Toledo,

de estado casado, profesión ebanista, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Santa Eulalia, 6 y 8, tercero; procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

2622

2900

FERNÁNDEZ LOSADA, *Africa*; natural de Madrid, de estado soltera, profesión vendedora, de treinta años; procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid.

2612

2901

FONT VALLS, *José*; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por abandono de una niña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona.

2186

2902

GARCIA NAVARRO, *José*; natural de Alcaraz, de estado casado, profesión minero, de sesenta años; domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Linares.

2600

2903

GARRIDO DE LA FUENTE, *Juan*; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Jaén.

2201

2904

GIL ANTOLIN, *Luis*; natural de Valderrobres (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,790; domiciliado últimamente en Valderrobres; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Antonio Montoya, Capitán de Infantería del Regimiento de Cuenca, número 27, en Vitoria.

JG—1122

2905

GIL Y GIL, *Rosario*; natural de Valladolid, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y seis años; domiciliada últimamente en Aguila, 39; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro, de Madrid.

2002

2906

GONZALEZ FERNANDEZ, *Aurora*; natural de Segovia, de estado viuda, profesión sirvienta, de cuarenta años; procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid.

2613

2907

GRANELL PLA, *Serafín*; natural de Tarrasa, de estado soltero, profesión aprendiz de fábricas, de trece años; domiciliado últimamente en Barcelona, Príncipe de Viana, 9, quinto, primera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona.

2595

2908

GUTIERREZ LOPEZ, *José*; natural de Obiñana (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; procesado por infracción de la ley de Emigración; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

3820

2909

HERNANDEZ PARDO, *Francisco* (alias) *Pescador*; natural de Cartagena, de esta-

do casado, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por fabricación y expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cartagena.

2598

2910

IBÁÑEZ RODRIGUEZ, *Antonio*; natural de Madrid, de estado soltero, de dieciocho años; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid.

2605

2911

IRASTORZA LUQUE, *Pedro*; natural de Villa de Zaldívar (San Sebastián), de veintidós años; domiciliado últimamente en Villa de Zaldívar; procesado por desorción; comparecerá ante el Juez instructor D. Benjamín Ortiz, Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, en Vigo.

JG—1389

2912

JIMENEZ DEL CAMPO, *Manuel*; natural de El Royo (Soria), de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en El Royo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Oteiza Tormos, segundo Teniente de Infantería del Regimiento de San Marcel, número 44, en Burgos.

JG—1100

2913

JIMENEZ LOPEZ, *Fernando*; natural de Prado del Roy (Cádiz), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; procesado por prófugo; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor, D. José Gómez Rama, de la Ayudantía de Marina, en San Fernando.

JM—1120

2914

LLANO SAL, *José*; natural de San Antolín de Ibañeta (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid.

2607

2915

LENA BRAVO, *Vicente*; natural de Capella (Huesca), de veintidós años; domiciliado últimamente en Capella; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Vascones, Comandante del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza.

JG—1390

2916

MARQUEZ TELLEZ, *José*; de estado casado, profesión del campo, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Tarifa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chiclana.

2195

2917

MENDOZA RIOS, *Antonio*; natural de Sevilla, de estado casado, profesión canastillero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chiclana.

2194

2918

MILLAJUELO MOLZAL, *Salvador*; natural de Hoz de Barbastro, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Hoz de Barbastro; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

Junta Central de derechos pasivos del

ESTADO comparativo de las clasificaciones acordadas y existentes en 31 de Diciembre de cada uno de los cinco últimos años; de las jubila quinquenio.

| AÑOS   | OBLIGACIONES EN 31 DE DICIEMBRE |                      |                       |                      |                       |                      |                       |                      |                       |                      |
|--|---------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
|  | JUBILACIONES                    |                      | VIUDEDADES            |                      | ORFANDADES            |                      | TOTALES               |                      | DIFERENCIAS           |                      |
|  | Clasi-<br>ficaciones.           | Importe.<br>Pesetas. | Clasi-<br>ficaciones. | Importe.<br>Pesetas. | Clasi-<br>ficaciones. | Importe.<br>Pesetas. | Clasi-<br>ficaciones. | Importe.<br>Pesetas. | Clasi-<br>ficaciones. | Importe.<br>Pesetas. |
| 1905   | 2.325                           | 1.515.233,08         | 1.801                 | 670.441,12           | 1.327                 | 413.970,64           | 5.453                 | 2.599.644,84         | 332                   | 171.365,88           |
| 1906   | 2.454                           | 1.612.810,72         | 1.902                 | 708.451,04           | 1.422                 | 448.596,08           | 5.778                 | 2.769.857,84         | 325                   | 170.213,00           |
| 1907   | 2.471                           | 1.642.718,08         | 2.015                 | 750.097,60           | 1.494                 | 482.379,48           | 5.980                 | 2.875.195,16         | 202                   | 105.337,32           |
| 1908   | 2.597                           | 1.711.704,80         | 2.126                 | 788.850,48           | 1.580                 | 516.611,60           | 6.283                 | 3.017.166,88         | 303                   | 141.971,72           |
| 1909   | 2.811                           | 1.852.467,64         | 2.214                 | 815.398,36           | 1.713                 | 557.925,48           | 6.743                 | 3.225.791,48         | 450                   | 208.624,00           |
| Aumento por obligaciones en el quinquenio..... |                                 |                      |                       |                      |                       |                      |                       |                      | 1.622                 | 797.512,52           |

Joaquín Lahoz, Capitán del Batallón Cazadores de Estella, número 14, en Olot. JG—1299

2919

MONTES GAROLA, Antonio; natural de Málaga, de estado viudo, profesión del campo, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chiclana. 2195

2920

MONTEZ GONZALEZ, Nicolás y Vicente Rodríguez Blanco; natural de Guetey de Coles, profesión labradores; domiciliados últimamente en Guetey de Coles; procesado por daños; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción de Orense. 2618

2921

NOUCHE MIRAS, Manuel; natural de Ordenes (Coruña), de veintiséis años; domiciliado últimamente en Ordenes; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor F. Manuel Canella, Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, en Vigo. JG—1388

2922

OLIVER RUIZ, Gumersindo; natural de Ablitas (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, estatura 1,600; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Noguero Quovedo, Capitán de Infantería, en el Gobierno Militar, en Ceuta. JG—1111

2923

OLIVERA FRANCO, Isidro; natural de Fresno del Camino (León), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, estatura 1,650; procesado por falta

á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Amorós Herrera, primer Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, en León. JG—1117

2924

PAJARES OGEROS, Francisca; natural de Padrón (Coruña), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Padrón; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Caldas de Reyes. 2597

2925

PARRA GONZALEZ, Juan Ramón Marcos; natural de Zujar (Granada), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y tres años, estatura 1,610; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Noguero Quovedo, Capitán de Infantería del Gobierno Militar, en Ceuta. JG—1113

2926

PATOK WILBELM; natural de Muglir (Austria), de estado soltero, profesión marinero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alicante. 2590

2927

PELOY CAPALVO, Marcos; natural de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Burgas; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Vaxeras, Comandante del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza. JG—1391

2928

PLA MARTORELL, Joaquín; natural de Calala (Barcelona), de estado soltero, profesión pescador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Calala; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José García Rollán, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Luchana, número 28, en Tarragona. JG—1304

2929

POZO MORENO, Juan; de estado casado, profesión industrial, de treinta años; domiciliado últimamente en Guadix; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Iznalloz. 2200

2930

ROCES DIAZ, José; natural de Valdesofe (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,615; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don José Amorós Herrera, primer Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, en León. JG—1115

2931

RODRIGUEZ MENENDEZ, Victoriano; natural de Candás (Oviedo), de estado soltero, profesión pescador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Candás; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón. 2197

2932

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Manuel; natural de Cea (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Cea (Orense); procesado por deserción; comparece-

do A.

# PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## Magisterio de Instrucción primaria.

ciones, viudedades y orfanidades satisfechas, y aumento progresivo de las mismas, con expresión de los ingresos obtenidos durante el referido

### OBLIGACIONES SATISFECHAS

### INGRESOS OBTENIDOS

| OBLIGACIONES SATISFECHAS |                   |                   |                   |                   | INGRESOS OBTENIDOS       |                   |                          |                   |                   |
|--------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|-------------------|
| JUBILACIONES             | VIUEDADES         | ORFANIDADES       | DEVOLUCIONES      | TOTALES           | DIFERENCIAS POR AUMENTOS | DESCUENTOS        | SUBVENCIÓN               | IMPRESOS          | TOTAL             |
| Importe. Pesetas.        | Importe. Pesetas. | Importe. Pesetas. | Importe. Pesetas. | Importe. Pesetas. | Importe. Pesetas.        | Importe. Pesetas. | Importe líquido Pesetas. | Importe. Pesetas. | Importe. Pesetas. |
| 1.426.708,08             | 698.514,01        | 451.399,47        | 27.470,14         | 2.604.092,70      | 137.633,01               | 2.468.143,41      | 123.500,00               | 120.382,52        | 2.712.025,93      |
| 1.526.286,88             | 719.791,76        | 484.638,85        | 15.794,16         | 2.746.511,45      | 142.428,75               | 2.518.751,44      | 118.560,00               | 130.382,53        | 2.767.693,97      |
| 1.561.443,42             | 754.213,79        | 521.598,67        | 15.026,55         | 2.852.292,43      | 105.770,98               | 2.711.673,35      | 118.560,00               | 130.351,27        | 2.900.584,62      |
| 1.625.886,99             | 807.707,44        | 549.147,95        | 19.758,04         | 3.001.900,42      | 149.617,99               | 2.627.853,41      | 113.618,00               | 130.351,99        | 2.871.823,40      |
| 1.750.625,57             | 837.569,29        | 574.819,61        | 18.703,71         | 3.181.718,18      | 179.817,76               | 2.898.273,00      | 113.618,00               | 130.331,40        | 3.142.222,43      |
| "                        | "                 | "                 | "                 | "                 | "                        | "                 | "                        | "                 | "                 |
| "                        | "                 | "                 | "                 | "                 | 715.269,09               | "                 | "                        | "                 | "                 |

rá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Rodríguez, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oyoledo. JG—1300

2932

ROMERO GENTIL, *Nemesio*; natural de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Canicero; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jerónimo Barrios, primer Teniente del 13 Regimiento Montado de Artillería, en Logroño. JG—1291

2934

ROMERO LOPEZ, *Tomás*; natural de Puente Genil (Córdoba), de estado soltero, profesión estudiante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Puente Genil; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Amadeo Insa, segundo Teniente de Infantería del Regimiento de Valencia, número 23, en Santander. JG—1121

2935

RONDILA LES, *Antonio*; de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y cinco años; procesado por falso testimonio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Merga, 2188

2936

SALAZAR ZAPATER, *Miguel*; natural de Zaragoza, de catorce años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza. 2625

2937

SANCHEZ APARICI, *Félix*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión, za-

patero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, número 19, bajo; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid. 2610

2938

SANCHEZ GORDILLO, *Julia* (en la certificación de nacimiento el apellido aparece *Sancho*, en vez de *Sánchez*); natural de Navarrete, de estado soltera, profesión operaria de fábrica, de veintidós años; domiciliada últimamente en Logroño; procesada por desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 2204

2939

SANCHEZ NEGRO, *Justa*; natural de Cantimpalos (Segovia), de estado casada, profesión sus labores, de veinticinco años; procesada por expiación de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sahagún. 2619

2940

SANDIER PEREZ, *Juan*; natural de Madrid, profesión electricista; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Campillos. 2190

2941

SERNA HERNANDEZ, *Baldomero*; natural de Zamora, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Ledesma; procesado por hurto por el Juzgado de Ledesma; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Salamanca. 2303

2942

SERON, *Alberto*; profesión sastre, de cuarenta y cinco a cincuenta años; domiciliado últimamente en la calle de Galileo, 19, bajo; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid. 2614

2943

SERRANO HERRASO, *Manuel*; natural de Montoro (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vidal Arias, Comandante, en Madrid. JG—1069

2944

SURRIRIU ARDENBU, *Eduardo*; natural de Galiña (Barcelona), de estado soltero, profesión músico, de veintidós años; domiciliado últimamente en Caldas de Montbuy; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José García Roldán, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Luchana, número 23, en Tarragona. JG—1305

2945

TARAPELLA CASO, *Braulio*; natural de Sobrapiedra (Oviedo), profesión comerciante, de veinticinco años, estatura, 1,650; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Amorós Herreros, primer Teniente de Infantería del Regimiento de Burgos, número 36, en León. JG—1116

2946

TEJADA MOROS, *Cipriano*; natural de Tarroba (Logroño), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; pro-

Estado B.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

ESTADO comparativo del número de cuentas pendientes en 1.º de Enero y 31 de Diciembre de cada uno de los últimos cinco años de las recibidas y aprobadas por la Junta Central y de las pendientes de aprobación y examen en el referido quinquenio.

| AÑOS  | CUENTAS PENDIENTES EN 1.º DE ENERO |                | Cuentas recibidas. | TOTAL | CUENTAS DESPACHADAS       |                         | TOTAL | Diferencia. | CUENTAS PENDIENTES EN 31 DE DICIEMBRE |            | TOTAL |
|---|------------------------------------|----------------|--------------------|-------|---------------------------|-------------------------|-------|-------------|---------------------------------------|------------|-------|
|   | De examen.                         | De aprobación. |                    |       | Pendientes de aprobación. | Aprobadas por la Junta. |       |             | De aprobación.                        | De examen. |       |
|   |                                    |                |                    |       |                           |                         |       |             |                                       |            |       |
| 1905.....   | 927                                | 460            | 148                | 1.541 | 458                       | 24                      | 482   | + 314       | 824                                   | 593        | 1.517 |
| 1906.....   | 593                                | 924            | 408                | 1.925 | 319                       | 572                     | 891   | + 409       | 536                                   | 817        | 1.353 |
| 1907.....   | 817                                | 536            | 279                | 1.632 | 168                       | 881                     | 1.047 | + 156       | 300                                   | 516        | 816   |
| 1908.....   | 516                                | 300            | 362                | 1.178 | 117                       | 766                     | 883   | - 164       | 330                                   | 77         | 416   |
| 1909.....   | 77                                 | 339            | 260                | 676   | "                         | 676                     | 676   | - 207       | "                                     | "          | "     |
| Cuentas despachadas y aprobadas en el quinquenio. |                                    |                |                    |       | 1.060                     | 2.919                   | 3.979 | "           | "                                     | "          | "     |

cesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Moreno Díaz, primer Teniente de Caballería del Regimiento Cazadores de Almansa, número 13, en Pamplona. JG—1119

2947

TRILLO GOMEZ, Eugenio; de estado soltero, profesión Maestro de Instrucción primaria, de veinte años; procesado por hurto; comparecerá ante el Juez instructor de Cifuentes. 2192

2948

VAZQUEZ, José; natural de Cuba, de estado soltero, profesión cantero, de veinte á veintitrés años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Vigo. 2624

2949

VELILLA LACAL, Roberto; natural de Malanquillas (Zaragoza), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Noguero Quevedo, Capitán de Infantería del Gobierno Militar, en Oca. JG—1112

2950

VENTURA ROCA, Joaquín; natural de Las Corts (Barcelona), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Almunia (Zaragoza); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Santiago Martínez, primer Teniente de Caballería del Regimiento Cazadores de los Castillejos, número 13, en Zaragoza. JG—1123

2951

VILA CALVETE, José; natural de Artejo (Corná), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Pastoriza (Corná); procesado por falta de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Cristóbal Quesada, Capitán del Regimiento de Infantería de Valencia, número 23, en Santander. JG—1303

2952

VITORES CALZADO, Pedro; natural de Tortoles (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,630; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Federico de Salas, del Regimiento Lanceros de España, número 7 de Caballería, en Burgos. JG—1110

2953

ALTARRIBA BALTOLDRA, Juan; natural de Narés (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de treinta años, estatura 1,720; domiciliado últimamente en Narés; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Bossa Ferment, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Luchana, número 28, en Tarragona. JG—1370

2954

ANTONIO, N. N.; profesión tratante en ganados, de cuarenta años; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lalin. 2575

2955

APARICIO FERNANDEZ, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, profes-

sión carnicero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en San Raimundo, 49, primero (Barceloneta); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Lonja, de Barcelona. 2396

2956

ARRIBAS ATRIBAS, Raimundo; natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Pontevedra; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Canella Tapia, Capitán del Regimiento de Infantería de Murcia, número 37, en Vigo. JG—1386

2957

AZCÁRATE GARRO, Jesús; natural de Albar (Navarra), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, estatura 1,616; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Justino Artoche Rós, Capitán de Infantería de la Caja de Recluta de Pamplona, número 79, en Pamplona. JG—1364

2958

BANEZA SANCHEZ, José; natural de Hoyos (Cáceres), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; procesado por ausentarse de su residencia sin recibir el pase de soldado útil y no presentarse á concentración en Caja; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Lorenzo Castañón, Capitán de Infantería del Batallón segunda Reserva de Plasencia, número 16, en Plasencia. JG—1385

2959

B. UTISTA JIMENEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Sevilla; proce-



sado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

2582

**BELTRAN SANCHEZ, Inés;** natural de Humanes (Gundalajara), de estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años; domiciliada últimamente en Madrid, Escudra, 1; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid.

2571

**BERGES MATA, Pascual;** natural de Daroca, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por atentado á un agente de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Pablo.

2383

**BUSQUET CORTA, Bienvenido;** natural de Puigreig (Barcelona), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Alfonso Ferrer Montilla, Comandante de Infantería de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Manresa, número 29, en Manresa.

JG-1360

**CAMPO BARCIA, Angel;** natural de Petelas, Ayuntamiento de Más (Pontevedra), de estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Petelas; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Manuel Canella Tapia, Capitán de Infantería del Regimiento de Mureia, número 37, en Vigo.

JG-1384

**CARNICER PASTOR, Julio;** natural de Valladolid, de estado casado, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Silos (Canarias); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción de Orotava.

2574

**CASAJUANA BUSQUETS, José;** natural de Sallent, de estado soltero, profesión bracero, de veinte años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Alfonso Ferrer Montilla, Comandante de Infantería de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Manresa, número 29, en Manresa.

JG-1361

**CASANUEVA MIÑAN, Eulogio;** natural de Ráles (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ráles; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Virgilio Garrán, Capitán de Infantería del Regimiento del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG-1395

**CASTAN SOROLLA, José;** natural de Fraga, de estado casado, profesión alpargatero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza.

2382

**CASTAÑEIRA TORA, Jesús;** natural de Granja (Coruña), de estado soltero, pro-

fesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Granja; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Canella Tapia, Capitán de Infantería del Regimiento de Marcia, número 37, en Vigo.

JG-1385

**CASTRELOS LAGO, Juan;** natural de San Vicente de Trasmuecos, de estado casado, profesión fogonero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en San Vicente de Trasmuecos; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla.

2583

**CENDRON RODRIGUEZ, Celestino;** natural de Votoverinos (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Santos Sanz, primer Teniente de Infantería del Regimiento de San Marcial, número 44, en Burgos.

JG-1345

**CORDOMI GALOBARDES, José;** natural de Planolas, de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años; domiciliado últimamente en Girona; procesado por falta de concentración á la Caja de Olot, número 71; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Bonifacio Gracia, primer Teniente de Infantería del Regimiento de Luchana, número 28, en Tarragona.

JG-1372

**CORTES CONTRERAS, Solero;** natural de Alboleas (Almería), de estado soltero, profesión esquilador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Albox; procesado por segunda deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Rubio Méndez, primer Teniente de Caballería del Regimiento Cazadores de Vitoria, número 28, en Granada.

JG-1321

**CUEVAS SANCHEZ, Benito;** natural de Quintana, de estado soltero, profesión vendedor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Camino de Zalamea; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena.

2381

**ESMORIS LORENZO CABALLIDO, Manuel;** natural de Cabo Vilafra (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Cosido Sánchez, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Navarra, número 25, en Lérida.

JG-1353

**ESPINAR ROPERO, Juan;** natural de Iznajar (Granada), de estado casado, profesión vendedor, de treinta años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcalá la Real.

2555

**FERNANDEZ DIAZ, Laureano;** natural de Pinerós, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Moreda; procesado por violación; comparecerá, en término

de diez días, ante el Juez de instrucción de Labiana.

2373

**FIGUERAS GRAU, Francisco;** natural de Reus (Tarragona), de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años; procesado por haber faltado á la concentración; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor D. Augusto Soré, primer Teniente del primer Regimiento de Artillería de Montaña, en Barcelona.

JG-1347

**FITER, Juan Miguel;** natural de Rubio (Lérida), profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,682; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Bassá, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG-1348

**FLORINES SANTOS, Francisco;** natural de Hinojosa del Duero (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Nicolás López Serrano, Comandante del Regimiento de Infantería de Isabel II, número 32, en Valladolid.

JG-1376

**FRANCISCO EXPOSITO, José;** natural de Albánchez (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por cambio de residencia sin autorización; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Angel Cores y Alegre, Comandante del Regimiento de Infantería de la Reina, número 2, en Córdoba.

JG-1349

**GABARRI DIAZ, Dolores;** gitana, natural de Montalban (Toruel), de estado soltera, profesión cestera ambulante, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en Infesto; procesada por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Infesto.

2565

**GARDELL Y DUPEYRA, Camilo;** natural de Francia, de estado casado, profesión ingeniero, mayor de edad; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por falsedad y estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Occidente, de Gijón.

2564

**GARCIA VEGA, José;** natural de Turieno (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,640; procesado por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo á la Caja de Recruta de Torrelavega; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Estébanoz, primer Teniente de Caballería del Regimiento Cazadores Alfonso XIII, número 24, en Vitoria.

JG-1374

**GONZALEZ LAINO, Joaquín;** natural de Taragana (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Taragana; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Canella Tapia, Capitán de Infantería del Regimiento de Murcia, número 37, en Vigo.

JG-1387

2085

**HERNANDEZ GONZALEZ, Santiago;** natural de Sotoserrano (Salamanca), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Seguros. 2418

2086

**IZQUIERDO N., Emilio;** natural de Sonseca (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, 31, principal; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid. 2568

2087

**JIMENEZ Y CALZADO, Francisco;** natural de Lucena, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Fernán Núñez; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Córdoba. 2560

2088

**JIMENEZ MONASTERIO, Vicente;** natural de Bobadilla (Logroño), de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Bobadilla; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jerónimo Barrios, primer Teniente de Artillería, de Campaña del Regimiento Montado, número 13, en Logroño. JG—1354

2089

**JUAN SANCHEZ, Isidoro;** natural de Carpio de Azuaga (Salamanca), de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Nicolás López Soriano, comandante de Infantería del Regimiento de Isabel II, número 32, en Valladolid. JG—1377

2090

**LANZA RUIZ, Luis;** natural de Santander; domiciliado últimamente en Santander, Concepción, 11; procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Santander. 2561

2091

**LEAL RAMOS, Josebio;** natural de Madrid, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante la Audiencia de Córdoba. 2559

2092

**LINDE CORDERO, Francisco;** natural de Agüera (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años, estatura 1,570; domiciliado últimamente en Agüera; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Santín Arias, primer Teniente de Infantería del Regimiento de Valencia, número 23, en Santander. JG—1369

**Juzgados de primera instancia.**

**MADRID—CONGRESO**

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 22 de Marzo de 1910.—El Sr. D. Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de la misma:

»Visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido á instancia de D. Miguel Marco Fiol, vecino de esta Corte, propietario, por su propio derecho, representado por el Procurador D. Fernando Ramón Luis, y defendido por el Abogado D. Luis Silvela, contra D. Antonio Enriquez Navarro, mayor de edad, casado, propietario, de ignorado domicilio, y D.<sup>as</sup> Francisca Navarro y Navarro, propietaria, casada en segundas nupcias con D. José Pérez Milá, del comercio, mayor de edad y vecinos de Valencia, representados en los Estrados del Juzgado por su incomparecencia y rebeldía, sobre pago de 100.000 pesetas de capital por préstamo, intereses, primas de seguros y costas;

»Fallo que debo declarar y declaro que la escritura de 20 de Enero de 1908 de renuncia del derecho á los bienes reservables de D. Antonio Enriquez á favor de su madre D.<sup>a</sup> Francisca Navarro, fué celebrada en fraude de acreedores, y debo condonar y condeno á la D.<sup>a</sup> Francisca Navarro á que por vía de indemnización pague á D. Miguel Marco Fiol las 100.000 pesetas del capital del préstamo que éste tenía hecho á D. Antonio Enriquez Navarro, como asimismo al pago de los intereses convenidos, vencidos y que vengán, y al de los seguros de vida pagados por no haberlos satisfecho aquél, el interés legal correspondiente, las costas causadas en el juicio ejecutivo y las originadas con motivo de este pleito. Y condeno á D. Antonio Enriquez Navarro á estar y pasar por lo anteriormente declarado, en cuanto á su madre D.<sup>a</sup> Francisca Navarro:

»Y mediante la rebeldía en que se hallan los demandados D. Antonio Enriquez Navarro y D.<sup>a</sup> Francisca Navarro, además de notificarse esta sentencia en Estrados, se publicará por edictos en la forma prevenida, en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial de Avisos y Boletín Oficial de esta provincia.

»Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Morlesín.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.

»Madrid, 22 de Marzo de 1910, de que doy fe.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid á 26 de Marzo de 1910.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.—Visto lióno: el señor Juez, Juan Morlesín.

X—677

**MADRID—PALACIO**

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Escribanía de mi cargo, ha correspondido por repartimiento una solicitud, deducida por el Procurador D. Celestino Armiñán, á nombre de D. José Suárez Guanes, por sí y como representante legal de sus menores hijos D.<sup>a</sup> María de la Paz, D.<sup>a</sup> María de la Concepción y D.<sup>a</sup> María del Carmen, con cuya solicitud han manifestado estar conformes los demás hijos de aquél, que son mayores de edad, D. José, D. Lorenzo, D. Alfonso y D.<sup>a</sup> Teresa Suárez de la Burbolla, interesante que en virtud de haber usado siempre dicho señor, en los diversos ó importantes cargos que ha desempeñado, unidos los apellidos Suárez Guanes y ser con éstos conocido; así como sus hijos, se le autorice para que él, sus indicados hijos y sus descendientes, puedan usar en lo sucesivo ambos

apellidos de Suárez-Guanes unidos por un guión, de manera que formen uno solo, y se haga en las inscripciones de nacimiento de padre ó hijos la anotación correspondiente. Y se hace saber dicha solicitud por medio del presente edicto, para que dentro del término de tres meses, á contar desde su publicación, se opongan á la misma ante el referido Juzgado cuantos se crean con derecho á ello.

Madrid, 26 de Marzo de 1910.—El Escribano, doctor Juan Infante.—Visto bueno, el señor Juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.

X—678

**MANCHA REAL**

D. Antonio Bailén Lozano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á las de igual clase, Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de dos bolsas de piel de carnero, que contenía una 1.000 pesetas en billetes del Banco de España de á 50 pesetas, y la otra 425 pesetas en billetes, algunos de á 100 pesetas y una moneda de á cinco, cuyas bolsas y metálico fué sustraído en la mañana del 13 de los corrientes, de la casa de Pedro Rodríguez Cobo, de estos vecinos, á quien pertenecía, en unión de su hijo Lucas Rodríguez Fernández, poniendo dichos efectos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraron, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Así lo tengo acordado en causa que instruyo por el expresado hecho, bajo el número 10 del corriente año.

Dado en Mancha Real á 23 de Marzo de 1910.—Antonio Bailén.—P. S. M., Pedro Cañones. JO—2877

**MAHON**

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, mediante proveído de hoy, dotado á solicitud del Procurador don Gabriel Orfila, en representación de doña Margarita Salóm y Sitjes, vecina de Alayor, que se halla admitida á litigar como pobre por sentencia de este Juzgado de 24 de Diciembre de 1908, en los autos juicio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de muerte presunta de su hermano D. Cristóbal Salóm Sitjes, ausente en ignorado paradero, por medio de la presente emplazo á éste y á cuantas personas desconocidas puedan creerse con derecho para oponerse á dicha declaración de muerte presunta, á fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, que empezarán á correr desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado de este partido y Escribanía única, personándose en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parárselo el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Mahón, 31 de Marzo de 1910.—El Escribano accidental, Juan Ripoll. JC—84

**OSUNA**

Para instruirles de lo que dispone la regla 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 20 de Junio de 1885, y declarar sobre si procede ó no la definitiva reclusión en Hospital de dérmicos de Natalia Ríos Armasyones, de cuarenta y un años, casada con Manuel Martín, hija de Francisco y Carmen, natural y vecina del Saucejo, se emplaza á sus parientes para que en el término de

treinta días, á contar desde la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado; apercibidos que, de no verificarlo, se resolverá sin audiencia de ellos, y en definitiva, lo que proceda.

Osuna, 15 de Marzo de 1910.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO—2708

### PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Escribanía de D. Juan Bestard, y en los autos sobre declaración de pobreza de Margarita Estolrich y Torres, con citación de D.ª Antonia Martí y Tomás, por el Procurador D. Cayetano Abrines, á nombre de dicha Margarita Estolrich y Torres, se ha interpuesto demanda en juicio declarativo de menor cuantía contra la referida D.ª Antonia Martí y Tomás, hoy de ignorado paradero, en virtud de cuya demanda se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Palma, 21 de Marzo de 1910.—A lo principal, por presentado el ejemplar del *Boletín Oficial* que se acompaña, únese á los autos de su razón y al otro, acordando á lo principal del escrito del folio 4, se tiene por formulada la demanda que contiene, substanciase por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, de la cual se confiere traslado á D.ª Antonia Martí y Tomás, contra quien se propone, emplazándola por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* y se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, en cuyo acto le serán entregadas las copias simples que se acompañan en el anterior escrito.

Lo mandó y firmó el señor Juez: doy fe.—Lago Freire.—Ante mí, Juan Bestard.

Y á fin de que tenga efecto el emplazamiento acordado á dicha D.ª Antonia Martí y Tomás, de ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, que firmo en Palma de Mallorca á 22 de Marzo de 1910.—El Escribano, Juan Bestard. JC—85

### POSADAS

D. Pedro Fernández Cavada y López de Gallo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate del metálico y alhajas que á continuación se reseñan, robado todo ello la noche del 1 al 2 del actual á Juan Mateo Herrera Toscano, vecino de esta villa, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

#### Objetos que se citan.

Dos pares de zarcillos de oro, uno de ellos con rosetas, el otro liso.

Un alfiler de pecho, de oro, con una roseta en medio.

Una pulsera de plata, figurando un cinturón con hebilla.

Una medalla de oro, forma ovalada, con una figura de la Purísima.

Un reloj de señora, de plata, filos dorados, con cadena de oro.

Un rosario de cuentas de nácar esgar-

zadas en plata, con cruz y corazón de plata sobredorada.

Un alfiler de pecho, forma de medalla; y

Cien pesetas en monedas de á cinco.

Dado en Posadas á 5 de Marzo de 1910.

Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglusa.

JO—2820

D. Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia de Córdoba, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación de quién sea el autor ó autores del daño causado el día 14 del corriente mes, rompiendo 22 porcelanas de aislador del telégrafo de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en los kilómetros 49 al 52 de la vía de Córdoba á Sevilla, término de Palma del Río, poniéndolos, en su caso, á disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dado en Posadas á 18 de Marzo de 1910. Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Félix Nogués. JO—2821

### POZOBLANCO

D. Eladio Campos Caballero, interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de tres años, de un metro 36 centímetros de alzada, castaña, roma, rayada y bragada y con el hierro de la compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra V, número 2, hurtada al vecino de Villanueva de Córdoba D. Baltasar Torrico, el día 8 del actual, del cortijo denominado Madroñal, término de dicha villa, y de ser habida sea puesta á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 23 de Marzo de 1910.—Eladio Campos.—El Actuario, Julio Pelitero. JO—2822

D. Eladio Campos Caballero, interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de siete años, de un metro 58 centímetros de alzada, color perla dorado, con el hierro de la compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra V, número 2, hurtada al vecino de Villanueva de Córdoba José Bermudo Vacas, la noche del 18 al 19 del actual, del sitio Cañadas Moyanas, término de dicha villa, y de ser habida sea puesta á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 23 de Marzo de 1910.—Eladio Campos.—El Actuario, Julio Pelitero. JO—2823

D. Eladio Campos Caballero, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo de dieciséis años, de un metro 44 centímetros de alzada, capa roja, raza española, pelos blancos en las cuartillas y lunares blancos pequeños en ambos costillares y base del cuello, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, desaparecido al vecino de Torrecampo Francisco Cobos Gil el día 13 del actual de la finca La Calera, término de dicha villa, y de ser habido sea puesto á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á 18 de Marzo de 1910.—Eladio Campos.—El Escribano Julio Pelitero. JO—2712

### RAMALES

D. Belisario de la Cárcova y Riaño, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los hijos de Francisco Rozas Gutiérrez, cuyos nombres y domicilio se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente hábil á la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan y contesten á la demanda promovida por el Procurador López de Castro, designado de oficio en nombre de D. Vicente Martínez Rozas, sobre que se le declare pobre, en sentido legal, para promover y substanciar el juicio de testamentaría de D.ª Josefa Gutiérrez Ruiz, y litigar en él contra aquellos y otros, bajo apercibimiento de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ramales á 26 de Marzo de 1910. Belisario de la Cárcova.—D. O. de S. S.ª, Ante mí, Sergio Coca. JC—86

### SEGORBE

D. Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de primera instancia del partido de Segorbe.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Pascual Espallargas Luengo, en nombre de don Blas Salas Vivas, contra la viuda ó hijos, como herederos, de D. José Pompeyo Moragas Sainz, el cual falleció en Valencia el día 4 de Junio de 1906, siendo Registrador de la Propiedad de este partido, y con antelación desempeñó también los Registros de la Propiedad de Medina del Campo, Vitoria la Buena, Cabroros y Peñafiel, en cuyos autos se solicitó la instrucción en pieza separada del oportuno expediente de oficio para la devolución de la fianza prestada por dicho señor Registrador, conforme á lo prevenido en la ley Hipotecaria y su Reglamento y en providencia acordada en el día de hoy en dicha pieza separada, se ha dispuesto citar por medio de este tercer edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna reclamación contra la referida devolución de la fianza prestada por el señor Registrador D. José Pompeyo Moragas Sainz, para que dentro del plazo de seis meses deduzcan sus reclamaciones en forma legal.

Dado en Segorbe á 22 de Marzo de 1910. C. Rafael Villabona.—P. S. M., Emilio Frasueda. JC—87

TRUJILLO

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á averiguar quién ó quiénes hayan sido los autores del robo de los efectos y dinero que al final se expresan, verificado en la casa de D.<sup>a</sup> Juana Gil Ortiz, en el pueblo de Plasenzuela, perteneciente á este partido judicial, en ocasión de hallarse esta señora ausente, en la noche del 1 al 2 del corriente mes, poniéndolos, juntamente con los efectos, á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo por el delito de robo.

Efectos y dinero robados.

Un collar y unos pendientes de oro, en forma de filigrana, con un dije también de oro con dos bolitas y esmalto.

Un reloj de oro con su cadena, de señora, con 16 piedras brillantes, antiguo.

Otro reloj de acero, de señora, con incrustaciones de oro.

Otro de caballero, de acero con incrustaciones de oro, con iniciales M. T. enlazadas.

Otro reloj de níquel.

Una pulsera de oro, en forma de aro, con una piedra.

Otra también de oro, en forma de franja, con cuatro ó cinco dijes colgantes.

Una sortija de oro con tres piedras, un rubí y dos turquesas.

Otra de oro con una J.

Una cartera de piel.

Doce ó catorce pañuelos de seda, de la cabeza.

Unfiler de oro con piedras.

Una onza de oro.

De 1.500 á 2.000 pesetas en billetes del Banco de España de 50 y 100 pesetas.

Dado en Trujillo á 17 de Marzo de 1910. R. Cayetano Vázquez.—P. S. M., Segundo Coll. JO—2722

TORROX

D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia de este partido.

En providencia de 28 de Septiembre último, dictada en expediente incoado para la devolución de la fianza de 2.500 pesetas que depositó D. Manuel Fernández de la Vega y Arias, como garantía del cargo

de Registrador de la Propiedad de este partido, se acordó, de conformidad con el artículo 43 de la ley de 21 de Abril último, reformando la Hipotecaria, anunciar, como se anuncia, la solicitud de devolución por medio de tres edictos sucesivos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en cada uno de los cuales se fija un plazo de tres meses, para que durante estos plazos deduzcan sus acciones las personas que tengan algunas que deducir contra dicho señor Fernández de la Vega, hoy sus herederos, por actos fiscalizados en el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad de los partidos de Cogolludo y Torróx, bajo apercibimiento que, transcurridos dichos plazos sin reclamación, se devolverá la fianza. Se advierte que éste es el segundo edicto.

Dado en Torróx á 21 de Marzo de 1910. Luis Felipe Vivanco.—P. S. M., José de Sevilla. JO—2849

VALENCIA.

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta ciudad, en cumplimiento á carta orden de la Sección primera de esta Audiencia, dimanante del sumario sobre estafa contra Pascual Jimeno Chapa y León Navarro Sierra, seguido á instancia de D. José Auvi Más, que habitaba en Barcelona, calle de Cortes, número 455, piso primero, ha mandado se haga saber á dicho querrelante, según lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que su Procurador D. Juan Galiana ha renunciado su representación, y que comparezca dentro de diez días ante dicha Sección en forma legal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo transcurrido dicho plazo, se continuará la sustanciación del indicado sumario sin su intervención.

Y para que sirva de notificación, en forma á D. José Auvi, libro la presente en Valencia á 18 de Marzo de 1910.—El Escribano habilitado, Fernando Muñoz. JO—2744

VILLANUEVA Y GELTRU

D. Manuel González Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Villanueva y Geltrú.

Por el presente se hace saber. Que en méritos de los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Francisco Milá y Batlle, casado, mayor de edad, industrial, vecino de esta villa, los cuales pendían en este Juzgado bajo la actuación del que refrenda, en la Junta general de

acreedores celebrada el día 5 de los corrientes, fueron designados por unanimidad entre los concurrentes, como Síndicos de dicho concurso, D. Jaime Vidal y Xufre, casado, mayor de edad, industrial, y D. Francisco de Asís Rossell y Olivella, también casado y mayor de edad, propietario y Procurador de los Tribunales, ambos vecinos de esta villa, habitantes, respectivamente, en la calle de la Cruz, número 22, y en la de Padua, número 23, á quienes por reunir las condiciones que exige el artículo 1.215 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se les tuvo por nombrados, y previa su aceptación y el oportuno juramento, en el día de hoy se les ha conferido la posesión de dicho cargo.

Por tanto, y en conformidad á lo dispuesto en el párrafo último del artículo 1.217 de la mencionada Ley, se previene que se haga entrega á los referidos Síndicos de cuanto corresponda al concursado D. Francisco Milá y Batlle.

Dado en Villanueva y Geltrú á 11 de Marzo de 1910.—Manuel González Ruiz, P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Fernando Granell. JC—81

Jurisdicción de Marina.

SADA

D. José María Patero y González, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Sada y Juez permanente del mismo.

Hago saber: Que en el edicto de 15 de Febrero último, publicado con el número 858 en la GACETA DE MADRID en el presente año, se ponía en conocimiento del público en general, que por Real orden de 28 del corriente, quedaba sin efecto la concesión hecha en 20 de Noviembre de 1888, á favor de D. Francisco Guarro, en la ría de Betanzos, de las parcelas sumergibles ó emergentes Salinas y Brañas, y una faja de la Aspiñeira, á completar seis hectáreas para la instalación de un parque ostrícola, y el reintegro que como consecuencia de dicha soberana disposición, tenía que tener efecto al dominio público de los referidos terrenos; pero habiéndose hecho, como consecuencia de ese edicto, reclamaciones por una segunda persona, atorgando derechos, queda en suspenso el referido pase al dominio público, en tanto no se dilucidan aquéllos.

Sada, 15 de Marzo de 1910.—José María Patero. JM—1580